



REAL ACADEMIA GALLEGA DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

Así lo defendió el notario Victorio Magariños que califica de obsoleta la legislación que regula el Derecho Sucesorio en nuestro país

“HAY QUE DAR LIBERTAD TOTAL A LOS PADRES PARA DESHEREDAR Y NO LIMITAR LA FACULTAD DE DISPOSICIÓN ESENCIAL QUE RIGE EN EL DERECHO DE PROPIEDAD”

El experto, vocal permanente de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia y fundador y presidente de la Academia del Notariado de Sevilla aboga también por eliminar los impuestos de Sucesiones y Patrimonio.

Hoy presentó en la RAGJYL, en un acto presidido por el máximo responsable de la institución, José Luis Seoane Spiegelberg y organizado en colaboración con el Ilustre Colegio Notarial de Galicia, su libro “Libertad para ordenar la sucesión. Libertad para testar”.



De izqd. a dcha.: Victorio Magariños Blanco, José María Graiño Ordóñez, José Luis Seoane Spiegelberg y Francisco M. Ordóñez Armán



REAL ACADEMIA GALLEGA DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

A Coruña, 20 de octubre de 2022.- Obsoleta e inadecuada para la realidad de hoy. Ese es el calificativo con el que el notario Victorio Magariños se refirió a la legislación sucesoria en nuestro país, abogando por actualizarla dando la libertad total a los padres para desheredar a los hijos. “La muerte no puede suponer una limitación en la libertad de decisión de una persona sobre su patrimonio. No puede limitar la facultad de disposición esencial que rige, en cualquier otro caso, en el Derecho de Propiedad”. Estas afirmaciones formaron parte de su intervención en la presentación de su libro “Libertad para ordenar la sucesión. Libertad para testar” que tuvo lugar en la RAGJYL, en un acto en el que Magariños fue presentado por el decano del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, José María Graño Ordóñez y por el vicepresidente de la Academia Gallega de Jurisprudencia, Francisco Ordóñez Armán.

El experto, vocal permanente de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia y fundador y presidente de la Academia sevillana del notariado no se anduvo con paños calientes. “La legítima se impone sin fundamento razonable; y da igual que varíe según las comunidades autónomas o que se reduzca”; “La cuota legítima siempre será ciega, al margen de merecimientos y de necesidad de protección y, normalmente, desproporcionada pues depende de la cuantía del patrimonio del causante, insistió. Los padres, recordó Magariños, están obligados a educar y alimentar a sus hijos hasta que estos adquieran su independencia. “Cumplido esto, ninguna norma justa puede exigir más”.

“Si queremos un sistema justo, hay que dar libertad pues actualmente la desheredación solo se puede hacer expresando en el testamento la causa y esta tiene que ser una de las expresadas en el Código Civil y muchas veces acaban en pleitos y tiene que ser el heredero beneficiario el que pruebe esos hechos”, explicó Victorio Magariños. Su conclusión es clara. “En una sociedad avanzada el Estado debe incentivar la productividad y el impulso creativo que genera riqueza, en lugar de apagarla con impuestos destructivos como Sucesiones y Patrimonio”, tasas que abogó por eliminar.